



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO: MODIFICACION DE CUSTODIA VISITAS Y ALIMENTOS

RADICACIÓN: 41001-31-10-001-2022-00474-00

DEMANDANTE: GINA MARCELA ORDOÑEZ ANDRADE

DEMANDADO: HEBERTO RINCON RODRIGUEZ

ACTUACIÓN: REPROGRAMA FIJA FECHA/ A.I

Neiva, Veintisiete (27) de Junio de Dos mil Veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta, que la parte demandante mediante memorial del 23 de junio de 2023, presenta recurso de reposición contra la providencia del 21 de junio del año en curso, que cito a las partes para el 7 de julio del año calendado a las 9:00 am a la audiencia inicial, se **DISPONE RECHAZARLO DE PLANO**, en concordancia con el numeral 1 del artículo 372 del C.G.P.

Sin embargo, haciendo una interpretación del fondo del memorial de la profesional del derecho, se extrae que esta no puede asistir a la audiencia debido a que previamente fue citada a la audiencia que trata el artículo 501 del C.G.P en el proceso con radicado 2021-420, que cursa en el Juzgado Tercero De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva, se **ORDENA REPROGRAMAR** por única vez la fecha de la audiencia contemplada en el artículo 392 del Código General del Proceso, se cita a las partes para el día **SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)** la audiencia a que hace referencia dichas normas, en la cual se agotarán las etapas previstas en los artículos 372 y 373 de la misma norma procesal.

Por último, se les advierte a las partes que contra este auto no procede recurso conforme al numeral 3 del artículo 372 del CGP.

Notifíquese y cúmplase


DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez